

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

25441 *Edicto de la Notaría de Manuel Puerto Vaño sobre subasta notarial.*

Don Manuel Puerto Vaño, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en La Pobra de Vallbona,

Hago saber: Que a instancias de Banco Santander, S.A, con CIF A-39000013, se sigue Procedimiento de Ejecución Extrajudicial de Hipoteca contra Futuro Residencial, S.L.U., con CIF B-96882584.

Que la documentación y la Certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en esta Notaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca continuarán subsistentes.

Finca objeto del procedimiento: Parcela de 4.361'04 m2 en termino de La Pobra de Vallbona. Ref. Catastral:1152608YJ1815S0001AT (en IBI Travesía Hernán Cortes, número 6); finca n.º 3.782 del Registro de La Pobra de Vallbona.

Lugar de celebración: La primera subasta se celebrará en la Notaría de Don Manuel Puerto Vaño, sita en 46185-La Pobra de Vallbona (Valencia), Calle Jaume I el Conqueridor, número 8-bajo, a las once horas del día 27 de septiembre de 2.011; la segunda subasta, en su caso, en el mismo lugar y hora del día 19 de octubre de 2011; la tercera subasta, en su caso, en el mismo lugar y hora del día 10 de noviembre de 2011, y la posible licitación entre mejorantes y mejor postor, el día 15 de noviembre de 2.011.

El tipo que servirá de base a la primera subasta será de 4.378.878'10 € Para la segunda, el 75% de la primera, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás licitadores, sin excepción, deberán consignar, previamente a la subasta en la Sucursal 4357 del Banco Santander de La Pobra de Vallbona, una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda en la primera y segunda subastas, y en la tercera un 20% del tipo de la segunda, mediante justificante de ingreso en la referida entidad.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente, o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

La Pobra de Vallbona, 18 de julio de 2011.- El Notario.

ID: A110059069-1